

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

**APRUEBA CONVENIO CONCURSO  
NACIONAL DE INSERCIÓN DE CAPITAL  
HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA  
DE CONICYT – CONVOCATORIA 2014,  
INVESTIGADOR SIMÓN OYARZÚN  
MEDINA**

SANTIAGO, 23.07.15 04204

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Universidad de Santiago de Chile se encuentra participando como institución patrocinante del Investigador Simón Oyarzún Medina, en el proyecto denominado “Propiedades de Magneto-Transporte en Nanoestructuras Magnéticas”, Folio N° 79140036, adjudicado en el Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia, Convocatoria 2014.

2.- Que con fecha 01 de octubre de 2014, la Universidad de Santiago y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica celebraron un convenio para el desarrollo y ejecución del referido Proyecto.

3.- Que, en el marco del desarrollo del proyecto individualizado en el considerando precedente, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT transferirá fondos a la Universidad de Santiago de Chile, para administrarlos en su calidad de Institución Patrocinante.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 803/2014, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), se aprobó el convenio indicado en el considerando 2 de la presente Resolución.

5.- Que, si bien existe un acto formal aprobatorio del convenio referido, mediante Resolución de CONICYT citada en el considerando anterior, a la fecha, aún no se ha formalizado la aprobación por parte de la Universidad.

**RESUELVO**

1.- Apruébase el Convenio del Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia, del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, celebrado con fecha 01 de Octubre de 2014, entre la Universidad de Santiago de Chile y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT.

2.- El texto del Convenio que se aprueba es el siguiente:

**CONVENIO  
CONCURSO INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO  
EN LA ACADEMIA 2014**

En Santiago, a 01 de octubre de 2014, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, Rol Único Tributario N° 60.915.000-9, representada por su Directora Ejecutiva (TP), Sra. María Elena Boisier, debidamente facultada, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, **Universidad de Santiago de Chile**, Rol Único Tributario N° 60.911.000-7, representada por Oscar Bustos Castillo,

Rut N° 7.366.222- 2, según se indica al final del presente instrumento, en adelante "Institución Beneficiaria", ambas en conjunto "las Partes"; se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

**PRIMERA:** Por Resolución Exenta N°8762 de CONICYT, con fecha 25 de agosto de 2014, se falló y adjudicó el "Concurso Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia, convocatoria 2014", iniciativa impulsada por el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, otorgándose financiamiento a la "Institución Beneficiaria" para la ejecución del proyecto denominado **"PROPIEDADES DE MAGNETO-TRANSPORTE EN NANOESTRUCTURAS MAGNÉTICAS"**, Folio N° 79140036, el que será ejecutado por la "Institución Beneficiaria".

**SEGUNDA:** La Institución beneficiaria declara mediante el presente instrumento que se obliga a ejecutar y cumplir las metas programadas en el proyecto individualizado en la cláusula precedente presentado al concurso, proyecto que forma parte integrante del presente convenio junto a su debida reformulación si ésta hubiese sido solicitada. La Institución beneficiaria se obliga a destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del presente convenio, exclusivamente a la ejecución del proyecto antes citado, con sujeción al mismo, las bases concursales y el presente instrumento.

**TERCERA:** El plazo de vigencia del presente convenio será de **36 meses**, contados desde el inicio de la ejecución del proyecto, vale decir, a partir de la fecha en que inicie actividades en la institución el/la investigador/a.

**CUARTA:** El costo total de ejecución del Proyecto de Inserción asciende a la suma de: **\$72.000.000.-** (setenta y dos millones de pesos) para cuyo financiamiento ambas partes se obligan a efectuar los aportes que se indican a continuación:

4.1 CONICYT aporta la suma única y total de **\$48.600.000.-** (cuarenta y ocho millones seiscientos mil pesos), al presente proyecto, correspondientes a los siguientes ítems:

4.1.1 Remuneraciones del/de la investigador/a:

- **\$15.600.000.-** (quince millones seiscientos mil pesos) correspondiente al primer año (80% de ingresos totales del/ de la investigador/a).
- **\$11.700.000.-** (once millones setecientos mil pesos) correspondiente al segundo año (60% de ingresos totales del/ de la investigador/a).
- **\$7.800.000.-** (siete millones ochocientos mil pesos) correspondiente al tercer año (40% de ingresos totales del/ de la investigador/a).

4.1.2 Otros Gastos

CONICYT aportará un total de **\$13.500.000.-** (trece millones quinientos mil pesos) por concepto de "Otros Gastos" del/ de la investigador/a para todo el período, siendo solo financiados los siguientes ítems:

Pasajes y Viáticos: pasajes y viáticos para los/as investigadores/as contratados/as con estos recursos y directamente relacionados con la ejecución del proyecto de inserción. Solo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía que resulte menos costosa.

Equipamiento menor: Se incluyen en este ítem, artículos o equipos menores requeridos solamente para el desarrollo de las actividades de investigación de los insertados, tales como: balanzas, micropipetas, sensores de distinto uso y equipos portátiles de terreno entre otros.

Gastos de Operación: Este ítem considera gastos tales como: reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros. Sólo se podrá solicitar financiamiento para gastos de publicación de resultados científicos generados por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina, así como la publicación y edición de libros estrictamente relacionados con los resultados del proyecto. Lo mismo es válido para la tramitación de patentes y propiedad industrial; costos de las garantías de fiel uso de los recursos y timbre.

Los recursos serán entregados según disponibilidad presupuestaria y deberán ser rendidos por el beneficiario de acuerdo a los procedimientos y plazos que establezca CONICYT en su oportunidad. Estos recursos deberán ser utilizados únicamente en los ítems establecidos en este punto y los recursos que no sean utilizados durante el transcurso del proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.